

114

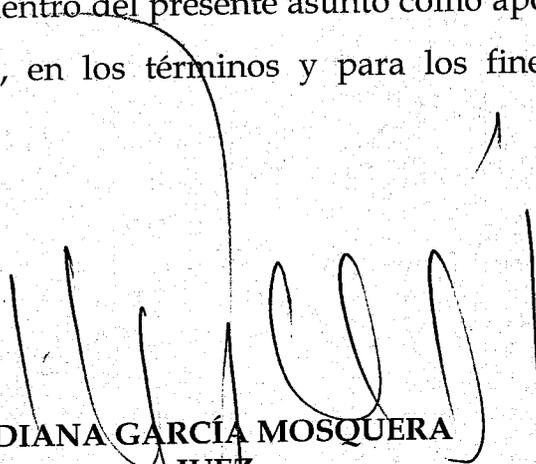
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
 Bogotá D.C., 7 OCT. 2020

Ref. 2019-00421.

En vista de la solicitud que antecede, de acuerdo al documento aportado a folio 106 y como quiera que se dan los presupuestos del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia del poder conferido por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. a CLAUDIA VICTORIA GUTIÉRREZ ARENAS.

De otra parte, de acuerdo al documento aportado a folio 113 de la encuadernación y como quiera que se dan los presupuestos del artículo 74 del C.G.P., se reconoce personería al abogado LUÍS EDUARDO GUTIÉRREZ ACEVEDO, para actuar dentro del presente asunto como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,


DIANA GARCÍA MOSQUERA
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No.	108008 2020
de hoy	
La Secretaria,	
PATRICIA TOVAR GUZMÁN	

RT.

201



200

